

**DICTAMEN
NÚMERO SESENTA Y TRES**

**CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA**
Presente.-

Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General Electoral, con fundamento en el artículo 41, base II, I 16, fracción IV, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados A, y B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 3, numeral 1, 5, numeral 1, 9, numeral 1, inciso a), 23, numeral 1, inciso d), 50, 51 y 52 de la Ley General de Partidos Políticos; 3, 25, fracción II, 42, 43 y 44, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 2, 33, 34, 36, 37, 45, 46, fracciones XI y XXX de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 25, inciso d), y 29, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la **“REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN DE ENCUENTRO SOCIAL (PARTIDO POLÍTICO NACIONAL) ANTE EL CONSEJO GENERAL”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO

Constitución General	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Ley General de Partidos	La Ley General de Partidos Políticos.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Ley de Partidos Políticos	La Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Comisión	La Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento Interior	El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number '3' and '5']

ANTECEDENTES

I. El 16 de noviembre de 2017 el Consejo General aprobó el Dictamen número cuarenta y nueve emitido por la Comisión relativo a la “**DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2018**”, por la cantidad de \$134'244,659.75 M.N. (Ciento treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 75/100 Moneda Nacional) en los siguientes términos:

- Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$130'334,621.12 M.N. (Ciento treinta millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 12/100 Moneda Nacional):

PARTIDO POLÍTICO	MONTO ANUAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$38'625,479.75 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$25'425,336.96 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$8'975,525.32 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$11'689,693.87 M.N.
MORENA	\$19'643,491.75 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$9'740,564.12 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$16'234,529.36 M.N.
TOTAL	\$130'334,621.12 M.N.

- Por concepto de financiamiento por actividades específicas como entidades de interés público la cantidad de \$3'910,038.63 M.N (Tres millones novecientos diez mil treinta y ocho pesos 63/100 Moneda Nacional).

PARTIDO POLÍTICO	MONTO ANUAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$1'158,764.39 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$762,760.11 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$269,265.76 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$350,690.82 M.N.
MORENA	\$589,304.75 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$292,216.92 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$487,035.88 M.N.
TOTAL	\$3'910,038.63 M.N.

[Handwritten signature]
25
*

2. El 19 de abril de 2018, el Consejo General declaró procedente la acreditación de Encuentro Social (Partido Político Nacional), con la aprobación del dictamen número cincuenta y nueve que presentó la Comisión, y en cuyo Resolutivo Cuarto se derivó lo siguiente:

..

CUARTO.- Una vez aprobado el dictamen por el Consejo General, deberá instruir a esta Comisión a efecto de llevar a cabo la redistribución del Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro y acreditación ante este Instituto Electoral, en la parte correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en términos del Considerando VII del presente dictamen.

3. El 23 de abril de 2018 el Secretario del Consejo General mediante oficio IEEBC/CG/656/2018 instruyó a esta Comisión lo ordenado por el Consejo General y que se da cuenta en el punto que antecede.

4. El 26 de abril de 2018 los integrantes de la Comisión, celebraron reunión de trabajo con el propósito de analizar el asunto turnado y proponer alternativas para la elaboración del proyecto de dictamen número sesenta y tres, relativo a la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California para el ejercicio fiscal 2018, derivado de la acreditación de Encuentro Social (Partido Político Nacional) ante este Consejo General, evento al que asistieron por parte de la Comisión, la C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia, como Presidente y la C. Eréndira Bibiana Maciel López, como Vocal de la misma, así como la Secretaria Técnica la C. Perla Deborah Esquivel Barrón. Asimismo, con la presencia del Consejero Presidente del Consejo General, el C. Clemente Custodio Ramos Mendoza y la Consejera Electoral, la C. Graciela Amezola Canseco. Asimismo, por parte de los Partidos Políticos, asistieron los CC. José Alfredo Martínez Moreno; Rosendo López Guzmán; Salvador Guzmán Murillo y Fabiola Rodríguez García; como representantes de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática; de Baja California y Encuentro Social Partido Político Nacional, respectivamente.

Cabe hacer mención que los comentarios vertidos se encuentran en la minuta de la reunión que para tal efecto se levantó y que obra en el expediente del presente dictamen.

5. El 2 de mayo de 2018 los integrantes de la Comisión, celebraron sesión de dictaminación con el propósito de analizar, discutir y aprobar en su caso, el proyecto de dictamen número sesenta y tres, relativo a **“REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN DE ENCUENTRO SOCIAL (PARTIDO POLÍTICO NACIONAL) ANTE ESTE CONSEJO GENERAL”**; evento al que asistieron por parte de la Comisión, la C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, en su calidad de Presidente, y los CC. Daniel Garcia Garcia y Erendira Bibiana Maciel López, en su carácter de Vocales, y como la Secretaria Técnica la C. Perla Deborah Esquivel Barrón. Asimismo, participaron por el Consejo General Electoral, el C. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente, y los Consejeros Electorales, CC. Graciela Amezola Canseco, Rodrigo Martínez Sandoval y Helga Iliana Casanova López. Así también el Secretario Ejecutivo, el C. Raúl Guzmán Gómez. Por parte de los Partidos Políticos, asistieron los CC. Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes, Idelfonso Chomina Molina, Salvador Guzmán Murillo, Carlos Alberto Sandoval y Fabiola Rodríguez García, como representantes de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo; Verde Ecologista de México; de Baja California; Encuentro Social y Encuentro Social Partido Político Nacional, respectivamente.

Cabe hacer mención que los comentarios vertidos durante esta sesión se encuentran en el acta que para tal efecto se levantó y que obra en el expediente del presente dictamen. Una vez sometido el Dictamen a votación de los integrantes del Consejo General, este fue aprobado por unanimidad.

En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 45, fracción I del de la Ley Electoral, en correlación con los artículos 23 y 29, numeral I, inciso a) del Reglamento Interior, el Consejo General funcionará en Pleno o en Comisiones, y que éstas tendrán por objeto el estudio, análisis, opinión o dictamen de los asuntos que se le encomienden, los cuales serán turnados al Pleno para su análisis y acuerdo definitivo. En consecuencia, esta

Comisión es competente para conocer y dictaminar el financiamiento público de los partidos políticos, y el cual a fin de hacer efectivo el derecho de Encuentro Social (Partido Político Nacional) a recibir dicha prerrogativa en razón su reciente acreditación ante el Consejo General.

II. Que de conformidad con los artículos 5, apartado B, párrafos Quinto y Sexto de la Constitución Local, así como 33 y 36 de la Ley Electoral, determina que el Instituto Electoral será la autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se regirá en su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución local, en la Ley General y en la referida Ley Electoral, estará integrado por un órgano de Dirección que es el Consejo General, y en lo que compete, por los órganos técnicos, que son las Comisiones Permanentes y Especiales de éste, entre otros.

III. Que de conformidad con los artículos 1, 23, numeral 1, inciso d), 51 y 52 de la Ley General de Partidos Políticos, la fórmula para determinar y distribuir el financiamiento público para los partidos políticos, tanto nacionales como locales, es la prevista en el artículo 41, Base II, de la Constitución General de la República, así como en el artículo 43 de la Ley de Partidos Políticos.

IV.- Que de conformidad con el artículo 44, fracción III, de la Ley de Partidos Políticos los partidos políticos de nueva creación que hubieren obtenido su acreditación o registro con fecha posterior a la última elección, las cantidades de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos la acreditación o registro, según corresponda, y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año, con base a lo siguiente:

“...
“

- I. *Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto en la fracción del artículo anterior.*

- II. Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria.
- III. Las cantidades a que se refiere la fracción I de este artículo serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos la acreditación o el registro, según corresponda, y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año."

V. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.

Que el Consejo General en la XVIII Sesión Extraordinaria aprobó el 16 de noviembre de 2017 el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en Baja California, durante el ejercicio 2018, por la cantidad de \$130'334,621.12 M.N. (Ciento treinta millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos veintiún pesos 12/100 Moneda Nacional), cuyos montos se distribuyeron de la siguiente forma:




PARTIDO POLÍTICO		30% IGUALITARIO	70% PROPORCIONAL	MONTO ANUAL
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$5'585,769.48 M.N.	\$33'039,710.28 M.N.	\$38'625,479.75 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$5'585,769.48 M.N.	\$19'839,567.48 M.N.	\$25'425,336.96 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$5'585,769.48 M.N.	\$3'389,755.84 M.N.	\$8'975,525.32 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$5'585,769.48 M.N.	\$6'103,924.39 M.N.	\$11'689,693.87 M.N.
	MORENA	\$5'585,769.48 M.N.	\$14'057,722.28 M.N.	\$19'643,491.75 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$5'585,769.48 M.N.	\$4'154,794.64 M.N.	\$9'740,564.12 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$5'585,769.48 M.N.	\$10'648,759.88 M.N.	\$16'234,529.36 M.N.
TOTAL		\$39'100,386.34 M.N.	\$91'234,234.78 M.N.	\$130'334,621.12 M.N.

Ahora bien, tal y como se advierte en el cuadro anterior, el financiamiento público para el ejercicio fiscal 2018 se calculó y distribuyó conforme a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, sin embargo, derivado de la acreditación de Encuentro Social (Partido Político Nacional) ante este Instituto


Electoral, se actualiza su derecho a recibir la citada prerrogativa en los términos del artículo 44, fracción III, de la Ley de Partidos Políticos, la cual se otorgara en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos la acreditación o registro, según corresponda, y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el ejercicio fiscal en curso.

Es decir, la prerrogativa de la que ya goza Encuentro Social (Partido Político Nacional) le será enterada en la parte proporcional del ejercicio fiscal 2018, por lo que esta Comisión propone al Consejo General se realice atendiendo al calendario aprobado y que se da cuenta en el antecedente I del presente dictamen y, tomando en cuenta la temporalidad en la que nos encontramos, se propone que la redistribución se realice a partir del mes de mayo a diciembre de 2018.





En consecuencia, se procede a determinar el importe del financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, para los meses de mayo a diciembre de 2018.





PARTIDO POLÍTICO		MONTO ANUAL	MONTO MENSUAL	MINISTRACIONES ENTERADAS DE ENERO A ABRIL	MINISTRACIONES POR ENTERAR DE MAYO A DICIEMBRE
		A	B	C	D
				B*4	B*8
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$38'625,479.75 M.N.	\$3'218,789.97 M.N.	\$12'875,159.92 M.N.	\$25'750,319.83 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$25'425,336.96 M.N.	\$2'118,778.08 M.N.	\$8'475,112.32 M.N.	\$16'950,224.64 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$8'975,525.32 M.N.	\$747,960.44 M.N.	\$2'991,841.77 M.N.	\$5'983,683.54 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$11'689,693.87 M.N.	\$974,141.15 M.N.	\$3'896,564.62 M.N.	\$7'793,129.25 M.N.
	MORENA	\$19'643,491.75 M.N.	\$1'636,957.64 M.N.	\$6'547,830.58 M.N.	\$13'095,661.17 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$9'740,564.12 M.N.	\$811,713.67 M.N.	\$3'246,854.71 M.N.	\$6'493,709.41 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$16'234,529.36 M.N.	\$1'352,877.44 M.N.	\$5'411,509.79 M.N.	\$10'823,019.57 M.N.
TOTAL		\$130'334,621.12 M.N.	\$10'861,218.43 M.N.	\$43'444,873.71 M.N.	\$86'889,747.42 M.N.

En atención a lo establecido en las fracciones I y III del artículo 44 de la Ley de Partidos Políticos, la parte proporcional del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2018, equivale a la suma de \$86'889,747.42 M.N. (Ochenta y seis millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 42/100 Moneda Nacional), de la cual, una vez aplicado el porcentaje respectivo del 2% (dos por ciento), se obtiene el financiamiento público correspondiente a Encuentro Social (Partido Político Nacional) por la cantidad de \$1'737,794.95 M.N. (Un millón setecientos treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos 95/100 Moneda Nacional).

PARTIDO POLÍTICO		MINISTRACIÓN TOTAL DE MAYO A DICIEMBRE	PORCENTAJE	MONTO TOTAL A RECIBIR EL PARTIDO DE RECIENTE ACREDITACIÓN
	ENCUENTRO SOCIAL (PARTIDO POLÍTICO NACIONAL)	A	B	C
				A*B
		\$86'889,747.42 M.N.	2%	\$1'737,794.95 M.N.

El financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para Encuentro Social (Partido Político Nacional) de reciente acreditación, será parte integral del financiamiento total otorgado para este rubro a los partidos políticos en Baja California a través del dictamen número cuarenta y nueve de la Comisión, de manera que los importes a distribuir por los meses de mayo a diciembre de 2018, serán conforme a la siguiente tabla:

PARTIDO POLÍTICO		30% IGUALITARIO	70% PROPORCIONAL	RECIENTE ACREDITACIÓN	MINISTRACIÓN TOTAL DE MAYO A DICIEMBRE
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$5'474,054.09 M.N.	\$32'378,916.07 M.N.	N/A	\$25'235,313.44 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$5'474,054.09 M.N.	\$19'442,776.13 M.N.	N/A	\$16'611,220.15 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$5'474,054.09 M.N.	\$3'321,960.72 M.N.	N/A	\$5'864,009.87 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$5'474,054.09 M.N.	\$5'981,845.91 M.N.	N/A	\$7'637,266.66 M.N.

	MORENA	\$5'474,054.09 M.N.	\$13'776,567.83 M.N.	N/A	\$12'833,747.95 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL (PARTIDO POLÍTICO NACIONAL)	N/A	N/A	\$1'737,794.95 M.N.	\$1'737,794.95 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$5'474,054.09 M.N.	\$4'071,698.75 M.N.	N/A	\$6'363,835.22 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$5'474,054.09 M.N.	\$10'435,784.68 M.N.	N/A	\$10'606,559.18 M.N.
TOTAL		\$38,318,378.61 M.N.	\$89'409,550.09 M.N.	\$1'737,794.95 M.N.	\$86'889,747.42 M.N.

Una vez realizada la nueva distribución del financiamiento público entre los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por los meses de mayo a diciembre 2018, el artículo 43, fracción I, inciso c), de la Ley de Partidos Políticos indica que las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

PARTIDO POLÍTICO		MINISTRACIÓN TOTAL DE MAYO A DICIEMBRE	No. DE MINISTRACIONES MENSUALES	MONTO MENSUAL
		A	B	C A/B
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$25'235,313.44 M.N.	8	\$3'154,414.18 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$16'611,220.15 M.N.	8	\$2'076,402.52 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$5'864,009.87 M.N.	8	\$733,001.23 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$7'637,266.66 M.N.	8	\$954,658.33 M.N.
	MORENA	\$12'833,747.95 M.N.	8	\$1'604,218.49 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL (PARTIDO POLÍTICO NACIONAL)	\$1'737,794.95 M.N.	8	\$217,224.37 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$6'363,835.22 M.N.	8	\$795,479.40 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$10'606,559.18 M.N.	8	\$1'325,819.90 M.N.
TOTAL		\$86'889,747.42 M.N.	8	\$10,861,218.43 M.N.

Una vez determinados los nuevos montos de las ministraciones mensuales que recibirán los partidos políticos, las fechas proyectadas para entregar a los partidos políticos las ministraciones mensuales del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del ejercicio fiscal 2018, corresponden al tercer jueves de cada mes, conforme a lo siguiente:

MES	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DÍA	17	21	19	16	20	18	15	20

VI. FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

Que el Consejo General en la XVIII Sesión Extraordinaria aprobó el 16 de noviembre de 2017 el financiamiento público por actividades específicas como entidades de interés público la cantidad de \$3'910,038.63 M.N. (Tres millones novecientos diez mil treinta y ocho pesos 63/100 Moneda Nacional), cuyos montos se distribuyeron de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO		30% IGUALITARIO	70% PROPORCIONAL	MONTO ANUAL
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$167,573.08 M.N.	\$991,191.31 M.N.	\$1'158,764.39 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$167,573.08 M.N.	\$595,187.02 M.N.	\$762,760.11 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$167,573.08 M.N.	\$101,692.68 M.N.	\$269,265.76 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$167,573.08 M.N.	\$183,117.73 M.N.	\$350,690.82 M.N.
	MORENA	\$167,573.08 M.N.	\$421,731.67 M.N.	\$589,304.75 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$167,573.08 M.N.	\$124,643.84 M.N.	\$292,216.92 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$167,573.08 M.N.	\$319,462.80 M.N.	\$487,035.88 M.N.
TOTAL		\$1'173,011.59 M.N.	\$2'737,027.04 M.N.	\$3'910,038.63 M.N.


Sin embargo, como ya se ha venido señalando a lo largo del presente dictamen, la incorporación de Encuentro Social (Partido Político Nacional) al acceso de las

Handwritten signature and initials in blue ink.

prerrogativas del financiamiento público tiene como consecuencia efectuar una nueva distribución sin que se incremente la bolsa total destinada para el ejercicio 2018.

MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 2018	MONTO TOTAL DE LAS MINISTRACIONES ENTREGADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL	MONTO A DISTRIBUIR EN LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE
\$3'910,038.63 M.N.	\$1'303,346.21 M.N.	\$2'606,692.42 M.N.

Con base a lo anterior, se observa que el monto a distribuir en lo que resta por los meses de mayo a diciembre por concepto de esta prerrogativa asciende a la cantidad de \$2'606,692.42 M.N. (Dos millones seiscientos seis mil seiscientos noventa y dos pesos 42/100 Moneda Nacional); monto que será distribuido un 30% (Treinta por ciento) en partes iguales incluido el partido político de reciente acreditación, y el restante 70% (Setenta por ciento) de manera proporcional de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

PARTIDO POLÍTICO	30% PARTE IGUALITARIA	70% PARTE PROPORCIONAL	MINISTRACIÓN TOTAL DE MAYO A DICIEMBRE
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$97,750.97 M.N.	\$660,794.21 M.N.	\$758,545.17 M.N.
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$97,750.97 M.N.	\$396,791.35 M.N.	\$494,542.32 M.N.
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$97,750.97 M.N.	\$67,795.12 M.N.	\$165,546.08 M.N.
 MOVIMIENTO CIUDADANO	\$97,750.97 M.N.	\$122,078.49 M.N.	\$219,829.45 M.N.
 MORENA	\$97,750.97 M.N.	\$281,154.45 M.N.	\$378,905.41 M.N.
 ENCUENTRO SOCIAL (PARTIDO POLÍTICO NACIONAL)	\$97,750.97 M.N.	N/A	\$97,750.97 M.N.
 PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$97,750.97 M.N.	\$83,095.89 M.N.	\$180,846.86 M.N.
 PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$97,750.97 M.N.	\$212,975.20 M.N.	\$310,726.16 M.N.
TOTAL	\$782,007.73 M.N.	\$1'824,684.70 M.N.	\$2'606,692.42 M.N.

Una vez hecha la nueva distribución del financiamiento público entre los partidos políticos para actividades específicas para los meses de mayo a diciembre de 2018, los importes serán entregados conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente, en los siguientes términos:

PARTIDO POLÍTICO		MINISTRACIÓN TOTAL DE MAYO DICIEMBRE	No. DE MINISTRACIONES MENSUALES	MONTO MENSUAL
		A	B	C A/B
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$758,545.17 M.N.	8	\$94,818.15 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$494,542.32 M.N.	8	\$61,817.79 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$165,546.08 M.N.	8	\$20,693.26 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$219,829.45 M.N.	8	\$27,478.68 M.N.
	MORENA	\$378,905.41 M.N.	8	\$47,363.18 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL (PARTIDO POLÍTICO NACIONAL)	\$97,750.97 M.N.	8	\$12,218.87 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$180,846.86 M.N.	8	\$22,605.86 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$310,726.16 M.N.	8	\$38,840.77 M.N.
	TOTAL	\$2,606,692.42 M.N.	8	\$325,836.55 M.N.

Una vez determinados los nuevos montos de las ministraciones mensuales que recibirán los partidos políticos, el calendario para la entrega de esta prerrogativa será el mismo al que se estableció en el considerando V del presente dictamen por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

MES	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DÍA	17	21	19	16	20	18	15	20

En atención a lo antes expuesto, sometemos a consideración del Pleno del Consejo General, los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la **REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, a efectos de hacer efectiva la prerrogativa a que tiene derecho Encuentro Social (Partido Político Nacional) derivado de su acreditación ante este Consejo General, la cual se calendarizara en los términos de los Considerandos V y VI del presente dictamen, y que se describe a continuación:

- Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por los meses de mayo a diciembre de 2018, la cantidad de \$86'889,747.42 M.N. (Ochenta y seis millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 42/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO		MINISTRACIÓN TOTAL DE MAYO A DICIEMBRE
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$25'235,313.44 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$16'611,220.15 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$5'864,009.87 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$7'637,266.66 M.N.
	MORENA	\$12'833,747.95 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL (PARTIDO POLÍTICO NACIONAL)	\$1'737,794.95 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$6'363,835.22 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$10'606,559.18 M.N.
TOTAL		\$86'889,747.42 M.N.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

- Por concepto de financiamiento público por actividades específicas como entidades de interés público por los meses de mayo a diciembre de 2018, la cantidad de \$2'606,692.42 M.N. (Dos millones seiscientos seis mil seiscientos noventa y dos pesos 42/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO		MINISTRACIÓN TOTAL DE MAYO A DICIEMBRE
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$758,545.17 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$494,542.32 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$165,546.08 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$219,829.45 M.N.
	MORENA	\$378,905.41 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL (PARTIDO POLÍTICO NACIONAL)	\$97,750.97 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$180,846.86 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$310,726.16 M.N.
TOTAL		\$2'606,692.42 M.N.

SEGUNDO. La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento ministrará el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

DADO en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia de los
Organismos Electorales”

**COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y
FINANCIAMIENTO**



C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA
PRESIDENTE


C. DANIEL GARCÍA GARCÍA
VOCAL




C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ
VOCAL


C. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN
SECRETARIA TÉCNICA